

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 642-2007-PRES

Huacho, 26 de setiembre del año 2007.

**VISTOS:** Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Nº 27927 – Modificación de la Ley Nº 27806, Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM – Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM – Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 197º de la Constitución Política del Estado, y con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley Nº 27927, en su Artículo 5º establece que *“la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”*;

Que, es necesario actualizar la designación del funcionario que la Ley Nº 27806 establece para dichos propósitos, por lo que se ha creído por conveniente que dicha labor recaiga en el Encargado de la Oficina de Informática del Gobierno Regional de Lima, a fin de que éste dirija y actualice permanentemente el Sistema de Información del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, con la conformidad de la Gerencia General Regional, y la visación de la Sub Gerencia Regional de Administración, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades contenidas en los incisos a) y d) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Ing. JEAN MARTIN RAMON TOLEDO NAVA, Encargado de la Oficina de Informática del



Gobierno Regional de Lima, como responsable de la elaboración y mantenimiento del Portal de Internet [www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe).

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el funcionario en mención esté facultado a realizar las acciones que competan a fin de garantizar el cumplimiento amplio y estricto de las normas de transparencia en el portal institucional, portal de transparencia y sub portales que contenga el [www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe).



**ARTICULO TERCERO: PARA** el mejor cumplimiento de su función el citado funcionario designado coordinará sus actividades con el responsable de las acciones inherentes a la *Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Regional de Lima*.



**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al designado y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Lima, publicándose en el Portal Electrónico Institucional y en el Sub Portal de Transparencia respectivamente.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. Nelson O. Chui Mejia  
PRESIDENTE REGIONAL

